

Guayaquil, marzo 8 de 1992

Señores Miembros de la
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE
PORTECEM S.A.

Ciudad

En mi carácter de Comisario de PORTECEM S.A. para el año de 1991, en cumplimiento con las disposiciones del Estatuto Social, Ley de Compañías y su Resolución No. 90.1.5.3.005 de Mayo de 1990, publicada en R.O.No. 485 de julio 24 del mismo año, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico-administrativas, así como de su Estado de Situación Financiera, registros contables, etc., a diciembre 31 de 1991; y en base a ello puedo certificar lo siguiente:

- a) Que los señores Administradores han cumplido con pulcritud y responsabilidad con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, etc.
- b) Que de la revisión y comprobación de los registros contables se ha establecido que éstos han sido llevados con honestidad y siguiendo los principios de Contabilidad generalmente aceptados, por lo que considero que su Estado Financiero presenta razonablemente la situación financiera de PORTECEM S.A. a Diciembre 31 de 1991.

Forma parte de este Certificado el Informe sobre comentarios respecto de las obligaciones contempladas en la Resolución 90.1.5.3.005 de la Superintendencia de Compañías que en esta oportunidad adjunto.

Atentamente,



ALFONSO MIRANDA HIDALGO

COMISARIO PRINCIPAL

C.P.A. No. 1915



INFORME DE COMISARIOS DE PORTECEM S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1991.

REF: RESOLUCION 90.1.5.3005 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS R.O. 485 DE 24 DE JULIO DE 1990.

He procedido a la revisión y comprobación de los Estados de Situación Financiera y Resultados, Registros Contables, Libros Sociales y de las diferentes etapas económico-administrativas de la Compañía, correspondientes al ejercicio que se indica anteriormente, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

- 1.- **CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES.**- Los administradores han cumplido a cabalidad con la Ley, los reglamentos y las resoluciones de Junta General y Directorio.
- 2.- **COLABORACION DE ADMINISTRADORES.**- Muy buena.
- 3.- **MANEJO DE LIBROS SOCIALES.**- Los libros sociales son llevados por los administradores conforme dispone la Ley.
- 4.- **DECLARACION EXPRESA.**- Declaro expresamente que en el desempeño de mis funciones a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.
- 5.- **CONTROL INTERNO.**- Los procedimientos de control interno de la compañía garantizan el manejo de sus valores, obligaciones e inventario.
- 6.- **CIFRAS PRESENTADAS.**- Las cifras que la compañía ha presentado en su estado financiero por el ejercicio económico que se analiza son coincidentes con las que se registran en los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.
- 7.- **CONFIABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS.**- Se han elaborado de conformidad a los principios contables de general aceptación.
- 8.- **INDICADORES FINANCIEROS.**- Los indicadores financieros son los que constan en el Balance y el Estado de Resultados que se han analizado.
- 9.- **COMENTARIOS GENERALES.**- a) Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos; b) Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispone la Ley; c) Las convocatorias se han ajustado a la Ley; d) No se encuentra mérito para remoción de los administradores.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Muy atentamente,



ALFONSO MIRANDA HIDALGO

COMISARIO

20 JUN 1993